



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 187-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2020-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 153-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 357-2021-FMACII-RO-SGOP-GIP-MPMN, INFORME N° 6367-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 097-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3419-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 131-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 471-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1747-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1252-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2388078. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCI, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 187-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de noviembre de 2021

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2020-GM-A/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2020, dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente al Proyecto denominado: "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversión N° 2388078; y con las siguientes características:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados
Monto Expediente Técnico: S/. 2'572,967.69 soles
Monto de Elaboración Expediente Técnico: S/. 104,342.06 soles
Total Presupuesto: S/. 2'677,309.75 soles
Plazo de ejecución: S/. 150 días calendario

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA (ACTUALIZADO AL 01-10-2020)

| | | |
|-------------------------------|--|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | | S/. 2'108,989.90 |
| GASTOS GENERALES (12.0%) | | S/. 253,078.79 |
| GASTOS DE SUPERVISION (4.0%) | | S/. 84,359.60 |
| GASTOS DE LIQUIDACION (2.0%) | | S/. 42,179.80 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.0%) | | S/. 84,359.60 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 2'572,967.69 |

(...):

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2388078; (...), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia de Obras Públicas
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Costo de Elab. del Exp. Tec. : S/. 104,342.06
Presupuesto Inicial : S/. 2'572,967.69
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 990,196.88
Presupuesto Total Actualizado : S/. 3'667,506.63
Plazo Inicial : 150 días calendario (del 16/02/2021 al 15/07/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 60 días calendario (del 16/07/2021 al 13/09/2021)
Plazo Total : 210 días calendario"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 153-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2388078; (...), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 187-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de noviembre de 2021

| | |
|--|--|
| Ejecutora | : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia de Obras Públicas |
| Modalidad de Ejecución | : Administración Directa |
| Fuente de Financiamiento | : 05 Recursos Determinados |
| Costo de Elab. del Exp. Tec. | : S/. 104,342.06 |
| Presupuesto Inicial | : S/. 2'572,967.69 |
| Modificación Presupuestal N° 01 | : S/. 990,196.88 |
| Presupuesto Total Actualizado | : S/. 3'667,506.63 |
| Plazo Inicial | : 150 días calendario (del 16/02/2021 al 15/07/2021) |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : 60 días calendario (del 16/07/2021 al 13/09/2021) |
| Ampliación de Plazo N° 02 | : 40 días calendario (del 14/09/2021 al 23/10/2021) |
| Plazo Total | : 250 días calendario |

Que, mediante INFORME N° 357-2021-FMACH-RO-SGOP-GIP-MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, el Ing. Francisco Mario Aquino Choquegonza – Residente de Obra, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMAR DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 6367-2021-SOP-GIP-GM/MPMN; y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que mediante INFORME N° 097-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, la Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye: "Se concluye que el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 02 (mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios y deductivos) por un monto presupuestal de S/. 131,564.65 y la Ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendario.** es necesario para la culminación, cumplimiento de las metas y objetivos aprobados. Por lo que se procede a **Aprobar Técnicamente** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03, el cual cumple con la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto"; Siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, a través del INFORME N° 3419-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 131-2021-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con lo solicitado por la SEI y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutorio"; siendo ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 471-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1747-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "En visto, la Normatividad vigente, opiniones favorables y considerandos, se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos recibidos en el presente Ejercicio; en ese sentido esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Deductivos) y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMAR DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2388078, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación N° 02 (Adicional): S/. 131,564.65 Soles. Ampliación de Plazo N° 03: 15 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1252-2021-GAJ/GM/MPMN; de fecha 04 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, precisando: "En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN procedente que: **4.1. Se APRUEBE, mediante acto Resolutorio el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (Mayores Metrados, Partida Nuevas, Variación de Precios y Deductivos) y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES**

AL: GIP/GM/MPMN
REF: AL: GIP/GM/MPMN
CC:
V
GM
GAI
GPP
SGP
OSLO
OIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 187-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de noviembre de 2021

MULTIPLES VISTA ALEGRE. CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI N° 2388078, presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas: **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación N° 02 (Adicional): S/. 131,564.65, Ampliación de Plazo N° 03: 15 días calendario**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2388078; cuyo expediente obra a veintiocho (28) folios sueltos; un (01) file con doscientos treinta y seis (236) folios y un (01) Archivador a quinientos cuarenta y seis (546) con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|--|
| Ejecutora | : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia de Obras Públicas |
| Modalidad de Ejecución | : Administración Directa |
| Fuente de Financiamiento | : 05 Recursos Determinados |
| Costo de Elab. del Exp. Tec. | : S/. 104,342.06 |
| Presupuesto Inicial | : S/. 2'572,967.69 |
| Modificación Presupuestal N° 01 | : S/. 990,196.88 |
| Modificación Presupuestal N° 02 | : S/. 131,564.65 |
| Presupuesto Total Actualizado | : S/. 3'799,071.28 |
| Plazo Inicial | : 150 días calendario (del 16/02/2021 al 15/07/2021) |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : 60 días calendario (del 16/07/2021 al 13/09/2021) |
| Ampliación de Plazo N° 02 | : 40 días calendario (del 14/09/2021 al 23/10/2021) |
| Ampliación de Plazo N° 03 | : 15 días calendario (del 24/10/2021 al 07/11/2021) |
| Plazo Total | : 265 días calendario |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2388078; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 187-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de noviembre de 2021

ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2388078; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- TRASLADAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, toda vez que al momento de la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2388078, el plazo se encontraba vencido al 23 de octubre de 2021; **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA